

COMUNICACIÓN Nº2: : SITUACIÓN AUSENCIAS CURSO 20-21

03 de Septiembre

Normativa Conselleria de Educación

En este momento la **Consellería de Educación indica que la única modalidad autorizada es la presencial 100%**

Se contempla también que **los Colegios tengan preparado un Plan de Contingencia**, en el cual se explica que la situación online o híbrida se activará sólo cuando la Consellería lo decida.

Hay **tres casos principales en los que se puede dar el absentismo**. Asesorados por la Inspección Educativa y nuestros servicios jurídicos, deseamos aclarar lo siguiente, conforme a la Ley:

1ºCASO: Los padres, por miedo a la situación COVID, deciden no enviar a su hijo/a al Colegio. En este caso, su decisión se ve contemplada en la figura legal “Renuncia a un derecho fundamental”.

Obligación del Colegio:

- El Centro recogerá diariamente las faltas de asistencia y las notificará a la familia.
- Las familias tendrán que justificar dichas faltas.
- No da derecho al alumno a la atención domiciliaria.

2ºCASO: Los padres no envían al alumno al Colegio porque pertenece a un grupo de riesgo (enfermedad crónica, contagio COVID, cuarentena,...). Para ello, deben presentar en el Colegio un certificado médico acreditativo de esta situación y su decisión de no enviarlo por prescripción facultativa. Tienen acceso a lo contemplado en la Ley como “atención domiciliaria” .

Obligación del Colegio:

- El tutor le entrega una vez a la semana como mínimo los deberes de clase.
- Le enviará a las familias las ausencias justificadas

3ºCASO: Los padres no envían al alumno por estar a cargo éste de cuidadores que pertenecen a un grupo de riesgo. En este caso se entiende como “renuncia a un derecho fundamental”(como en el punto 1).

Obligación del Colegio:

- El Colegio recogerá diariamente las faltas de asistencia y las notificará a la familia.
- Las familias tendrán que justificar dichas faltas.
- No da derecho a la atención domiciliaria al alumno.



Propuesta LdV

Sin embargo, el Colegio Internacional Lope de Vega ha elaborado su propio Plan de Contingencia y de Servicio para las Familias, considerando los tres casos de la misma manera.

Mientras dure la obligatoriedad de la modalidad presencial, no hay viabilidad para hacer una doble enseñanza presencial y online (tal como se prestó durante el confinamiento). Por tanto, los alumnos que se encuentren en la situación 1, 2 y 3, tendrán acceso al servicio de asistencia telemática personalizada, que se realizará a través del AULA VIRTUAL, y supone los siguientes servicios y recursos:

- Todas las aulas disponen del equipamiento necesario para que los alumnos estén conectados durante el horario escolar; pudiendo interactuar con el profesor y la clase.
- Desde 4º de Primaria hasta los Ciclos Superiores Formativos, además, tendrán seguimiento de sus tareas personales a través de la plataforma **CLASSROOM**.
- Desde 3 años hasta 3º de Primaria, también, tienen servicio de tareas personalizado a través de “**AULA ABIERTA**” (por la plataforma de gestión **ALEXIA** o, en su caso a través del **correo electrónico**) que contiene las tablas de tareas.
- Se realizarán **sesiones de tutoría** complementarias.

Áurea González Martínez
Directora Educativa C. I. Lope de Vega